



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



LEY MUNICIPAL N° 53  
29 de diciembre de 2021  
Abg. Julio Limberth Rojas Tapia

ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

## LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL AL POA- G- 2021 "CONSULTOR EN LINEA"

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### VISTOS:

Se tiene por antecedentes Solicitud se sesión extraordinaria para la aprobación de Modificación Presupuestaria de Traspaso Intrainstitucional al POA G-2021 CONSULTOR EN LINEA solicitada por la Máxima Autoridad Ejecutiva con Nota G.A.M.- SJU OF. N° 700/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, ingresado a Concejo Municipal en fecha 27 de diciembre del 2021.

Que el Concejo instala la sesión extraordinaria para el día 29 de diciembre del 2021, a horas 9:00 a.m.

#### CONSIDERANDO:

Que, la *Constitución Política del Estado*, Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal este constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. El Art. 302, numerales 2, 23 y 42 de la norma fundamental, indica las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, de planificar y promover el desarrollo humano en la jurisdicción municipal; elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto; planificar el desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

Que, la *Ley N° 1356 de fecha 28 de diciembre del 2020*, (Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021), aprueba el presupuesto general del Estado del sector público para la gestión fiscal 2021 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, la *Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"* de 19 de julio de 2010, en el Artículo 114, Parágrafo II, determina que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del Estado.



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

La *Ley Municipal N° 026 A de fecha 22 de Septiembre de 2020*, que aprueba el Plan Operativo Anual y presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan gestión 2021, con un techo presupuestario de Bs. 8.570.999,00.-

Que, la *Ley N° 2042, (Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999)*, establece las normas generales que debe regir el proceso de administración presupuestaria en cada ejercicio fiscal, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el artículo 4 de la mencionada Ley, dispone que "Toda modificación dentro de estos límites, deberá efectuarse según establece el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que, el *Decreto Supremo N° 3607 Artículo 1°*.- (Objeto) El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Artículo 2°.- (Ámbito de aplicación) El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Que, el Artículo 8.- (Normas de aprobación) Según el tipo de alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación: Inc. g) Normas de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Toda vez que, el *Decreto Supremo 3607* permite la modificación según el Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

### **III.- Traspasos presupuestarios Intrainstitucionales.**

Inc.) por cambio de: rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.

Que, el Artículo 18.- (Registro de modificaciones presupuestarias por el Ministerio de economía y finanzas públicas o el Ministerio de Planificación del desarrollo). I.- Las modificaciones presupuestarias serán registradas a través de formularios específicos en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, en los siguientes casos: Inc. d) Recursos y saldos de donación interna y externa.

Que, el Artículo 19.- (requisitos para la presentación de modificaciones presupuestarias ante los ministerios de economía y finanzas públicas y de



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

planificación del desarrollo). I. Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

Que, El *Decreto Supremo N° 29046* de fecha 28 de febrero de 2007, tiene por objeto reglamentar las transferencias de los recursos provenientes del pago de patentes petroleras, a los municipios beneficiarios dispuestas en el Artículo 51 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 – Ley de Hidrocarburos.

Que, la *Carta Orgánica del Municipio de San Juan*, aprobado en Referendo de 26 de mayo de 2019, en su Artículo. 38 (Atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal), numeral 2, 7, 10 y 13, en concordancia con el Artículo. 27 (Procedimiento Legislativo), Inc. b). El proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Artículo 73, Parágrafo IV, establece que el Concejo Municipal, aprobada el Presupuesto Municipal, según iniciativa regulada en el Art. 26-I, inciso d), en concordancia con el art. 30 Núm. 4).

Se hace notar que, la responsabilidad, observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante, el registro, confiabilidad y veracidad de la información de las modificaciones presupuestarias y cualquier otra información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la entidad solicitante.

Que, el Informe Técnico - Financiero DAF 014/2021 más anexo, cargo recibido por Secretaria General en fecha 23 de diciembre del año en curso, emitido por el Director Administrativo y Financiero Lic. Saul Puma Condori, vía Alcalde Municipal, solicitando informe legal. Remite Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos reportado por el Sistema SIGEP, Recursos Adicionales de Coparticipación Tributaria aprobados mediante Resolución Ministerial por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asignados al Gobierno Autónomo Municipal de San Juan y Detalle de Modificación Presupuestaria por fuente de financiamiento y organismo financiador en el plantea la necesidad de aprobar modificaciones al presupuesto vigente a la fecha mediante traspasos presupuestarios Intrainstitucional con los recursos que han sido asignados en el presupuesto inicial y posterior incremento de modificaciones presupuestarias que en este caso han sido aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Informe Legal N° 029/2021, RECOMIENDA proponer Proyecto de Ley Autonómica Municipal ante el Concejo Municipal MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL al POA -G- 2021, para su consideración, aprobación en sesión ordinaria del pleno, de acuerdo a lo que

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'A' and 'B'.



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

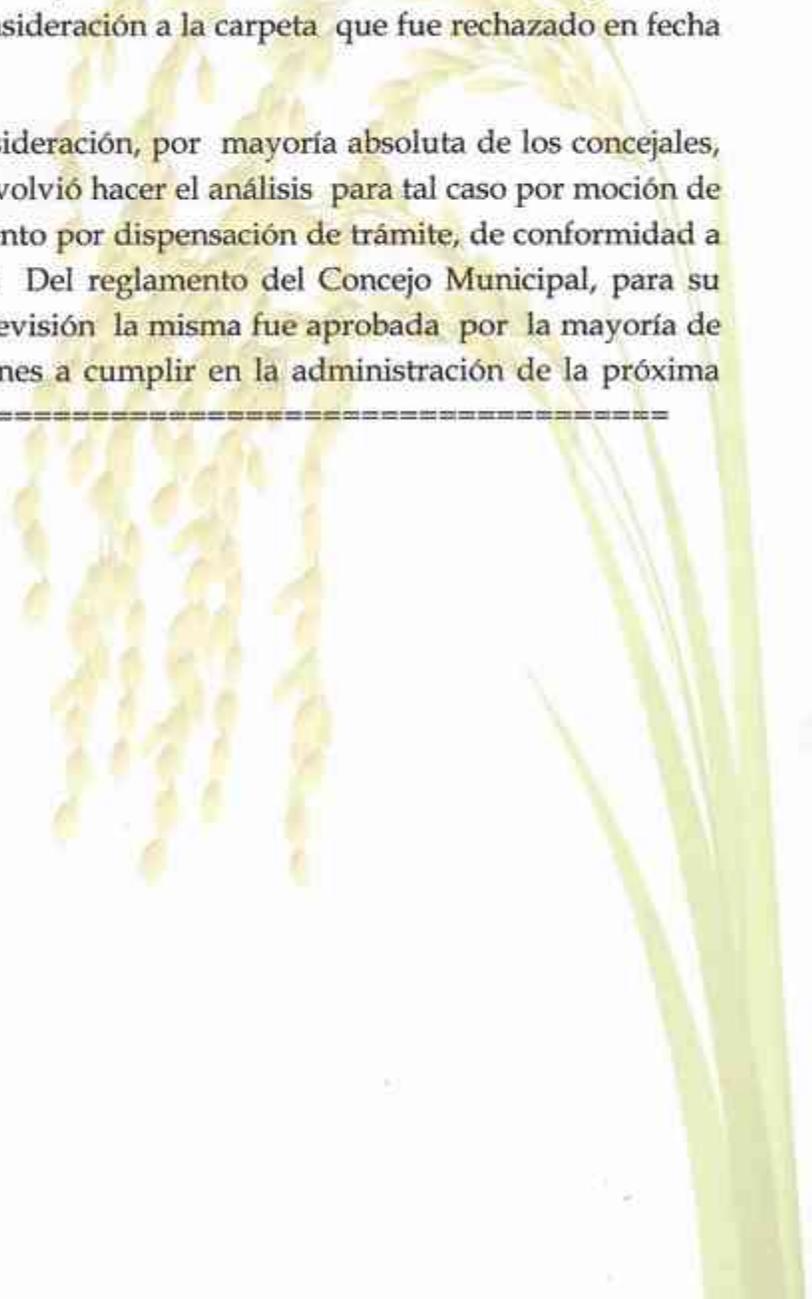
establece el D.S. 3607 art. 8 Inc. g), y la Carta Orgánica del Municipio de San Juan, en sus arts. 38 Núm. 2) y art. 30 Núm. 4), y Reglamento del Concejo Municipal, debiendo remitirse mediante Oficio Municipal con todas sus partes.

Que, cursa un informe técnico de Recursos Humanos de fecha 22 de diciembre del 2021, refiere que la contratación de consultores en línea fue dar oportunidad de trabajo a los profesionales de San Juan. así mismo apoyar al sector de salud y educación infraestructura con personal adecuado que apoye en actividades propias de cada área.

Instalada la sesión extraordinaria, y previo al análisis de fondo de la petición, por asesoría legal observó que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 27 inc f) de la carta orgánica, no podría considerarse el tratamiento como iniciativa legislativa, sino hasta la próxima gestión legislativa, en ese mismo análisis al Alcalde Municipal en audiencia propuso al pleno del concejo el retiro del trámite de iniciativa legislativa, e inmediatamente solicitó la reconsideración a la carpeta que fue rechazado en fecha 22 de diciembre del 2021.

Habiendo sido aceptado la reconsideración, por mayoría absoluta de los concejales, y por dispensación de trámite, se volvió hacer el análisis para tal caso por moción de un concejal determina su tratamiento por dispensación de trámite, de conformidad a lo dispuesto en el Art.92 núm. 5 Del reglamento del Concejo Municipal, para su tratamiento en grande, detalle y revisión la misma fue aprobada por la mayoría de los concejales con recomendaciones a cumplir en la administración de la próxima gestión =====

AA  
S  
D





# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

## LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 53

29 de diciembre del 2021

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

INTRAINSTITUCIONAL AL POA- G- 2021 "CONSULTOR EN LINEA"

**Artículo Primero.-** Se aprueba la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por la suma total de **Bs. 889.205,55 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO 55/100 Bolivianos)**, dentro del POA y Presupuesto para la Gestión 2021 del Presupuesto de gastos a la fecha, que será modificada dentro de los programas y categorías programáticas vigentes y en algunos casos a una nueva categoría programática que en resumen el presupuesto de gastos no tendrá incremento ni disminución en ninguna fuente de financiamiento y organismo financiador

**Artículo Segundo.** Las modificaciones se aprueban conforme al siguiente cuadro.-

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

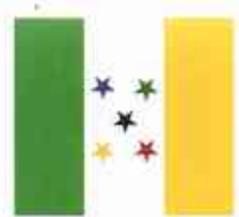
### RESUMEN GENERAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL

(Expresado en Bolivianos)

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presup. Vig.	Ejecutado a 31/10/2021	Saldo	Incremento	Disminución
00 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.409.521,00	877.349,22	622.171,78		160.203,55
01 0 001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	554.188,00	379.596,21	174.591,79	12.071,94	
10 0 001	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	169.043,36	136.708,07	32.335,29	18.726,00	4129,17
10 0 002	FOMENTO PROGRAMA DE PRODUCCION AGROPECUARIA MCPAL	40.000,00	34.518,95	5.481,05	5.250,00	
10 0 004	APOYO A FERIAS PRODUCTIVAS	30.000,00	2.757,87	27.242,13		7000
10 0 005	APOYO A LA PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFER. SECTOR AGROPECUARIO	87.218,00	43.061,47	44.156,53		10000
10 0 009	FORTA. EN PROY. PRODUCTIVOS P/ORGANIZACIÓN DE MUJERES	0,00	0,00	0,00	8.332,00	
10 1752211070000	MEJ. DE LA PRODUCCION DE ARROZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN	1.569.114,00	760.039,92	809.074,08		
11 0 001	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS	360.905,00	280.702,62	80.202,38		10000
11 0 002	APOYO A SISTEMA ALCANTARILLADO SAN JUAN	20.000,00	19.746,56	253,44	4.825,00	
11 02677465600000	CONST. SBT. ALCANT. SANIT. 2DA FASE SAN JUAN (SAN JUAN)	18.334,00	10.500,00	7.834,00		
13 0 001	APOYO A LA UNIDAD FORESTAL	20.000,00	4.459,89	15.540,11		
13 0 002	APOYO Y PROM DE LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECUR NATURALES/FF	9.500,00	0,00	9.500,00		8.500,00
13 0 003	FORTALECIMIENTO AL VIVERO PARA REFORESTACION MUNICIPAL	13.000,00	168,00	12.832,00	12.141,67	5000
13 0 004	APOYO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.	35.000,00	32.603,40	2.396,60	7.000,00	2396,6
14 0 001	ASEO URBANO MUNICIPAL	621.001,00	343.651,26	177.379,74	35.800,00	30125,4
14 0 002	RESIDUOS SOLIDOS	10.000,00	4.542,00	5.458,00		5458
14 0 003	ORNATO PUBLICO MUNICIPAL	44.536,00	41.284,80	3.251,20	14.800,00	
14 02677460300000	MEJ. SERVICIO DE ASEO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN (SAN JUAN)	936.711,00	767.666,30	169.044,70		
16 0 001	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	200.000,00	196.974,00	3.026,00		
17 0 001	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	80.000,00	79.451,17	548,83	60.730,00	
18 0 001	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	60.000,00	21.144,00	38.856,00		1100
18 0 002	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES	70.000,00	69.545,15	454,85		
18 0 015	MANTENIMIENTO DE VIAS D-1	66.109,00	65.108,93	0,07		
18 17522110800000	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJON SIND. GUADALQUIRCAITO - EL CURA	90.418,52	90.418,52	0,00		
19 0 001	APOYO FORTALECIMIENTO A UNIDAD DE CATASTRO URBANO Y RURAL	43.500,00	29.018,31	14.481,69	77.785,00	
20 0 001	APOYO A FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD	880.930,64	746.356,90	134.573,74	68.407,50	
20 0 002	DOTACION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL A MENORES DE 2 AÑOS	60.000,00	32.118,00	27.882,00		
20 0 003	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE VEHICULO DEL SECTOR SALUD	80.000,00	44.747,91	35.252,09		10702,83
20 0 004	APOYO A CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.	60.000,00	50.294,13	9.705,87		
20 0 005	PROGRAMA MI SALUD	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10000
20 0 006	PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY.	5.000,00	947,06	4.052,94		
20 0 007	TELE - SALUD	9.000,00	5.562,00	3.438,00		
20 0 008	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR SALUD	50.000,00	6.166,02	43.834,98		
20 0 009	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	999.867,00	662.599,61	337.267,39		
20 175222000000000	EQUIP. ECOGRAFO PARA EL CENTRO DE SALUD SAN JUAN	4.271,00	4.271,00	0,00		
21 0 001	APOYO A FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PLAN	70.842,00	45.062,50	25.779,50	5.390,00	
21 0 002	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN	339.760,00	338.897,11	862,89	107.325,00	
21 0 003	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR EDUCACIÓN	106.000,00	74.985,75	31.014,25		



# ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

21 0 004	PROVISION DE SERVICIO DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA	272.000,00	3.550,00	268.450,00		
21 0 005	APOYO A LAS OLIMPIADAS CIENTIFICAS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	6.000,00	0,00	6.000,00		6000
21 0 006	JUEGOS PLURINACIONALES PRIMARIA Y SECUNDARIA	30.000,00	0,00	30.000,00		30000
21 0 007	APOYO A DIRECCIÓN DISTRITAL	12.000,00	5.149,66	6.850,35		
21 0 008	APOYO A BTH	20.000,00	0,00	20.000,00		
21 0 009	APOYO A POST ALFABETIZACIÓN	5.100,00	0,00	5.100,00		2000
21 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIÓTICA	1.607,00	0,00	1.607,00		
21 17520004200000	CONST. UNIDAD EDUCATIVA SAN MARTIN	535.955,00	462.898,80	73.056,20		
22 0 001	FOMENTO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	157.800,00	126.393,27	31.406,73	13.375,00	
23 0 001	FOMENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD CULTURAL	50.000,00	49.009,82	990,18	26.226,48	
25 0 001	APOYO A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.	30.920,00	9.080,00	21.840,00	3.325,00	
25 0 002	FORTALECIMIENTO A TERCERA EDAD.	30.000,00	2.535,00	27.465,00		
25 0 004	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES - SUM	78.780,00	19.326,57	59.453,43		
25 0 088	RENTA DIGNIDAD	240.979,00	95.157,66	145.821,34		
25 0 089	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	87.000,00	38.750,00	48.250,00		
26 0 001	APOYO A DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	174.000,00	131.218,20	42.781,80	24.550,00	
27 0 001	APOYO A LA UNIDAD DE EQUIPO PESADO.	319.000,00	315.788,71	3.211,29	54.186,72	
27 0 002	APOYO A UNIDAD DE EQUIPO LIVANO.	60.000,00	58.253,76	1.746,24	7.860,00	
27 0 003	APOYO A UNIDAD DE MICROBUSES	132.400,00	116.036,50	16.363,50	7.625,00	
31 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES	37.000,00	36.830,46	169,54		
33 0 001	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA COMUNIDAD SEGURA	63.612,00	21.225,25	42.386,75		
33 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	2.811,00	0,00	2.811,00		
34 0 001	FORTALECIMIENTO INTENDENCIA	6.500,00	5.458,53	1.041,47		
34 0 002	ELABORACION Y GESTION DE PROYECTO PARA BUSQUEDA DE FINANCIAMIENTO	30.000,00	28.697,00	1.303,00		
34 0 003	GASTOS DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS	120.000,00	112.244,94	7.755,06	16.825,00	
34 0 005	SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	60.000,00	60.000,00	0,00		
34 0 006	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PERSONAL	217.320,00	212.711,34	4.608,66	294.816,00	
34 0 020	FORTALECIMIENTO DISTRITO ENCONADA	17.430,00	4.177,47	13.252,53		
34 0 021	FORTALECIMIENTO DISTRITO AYACUCHO	8.229,34	0,00	8.229,34		
34 0 022	FORTALECIMIENTO DISTRITO CHAPACO PUNTARRIELES	20.029,00	1.725,03	18.303,97		
34 0 025	FORTALECIMIENTO AL CONCEJO	0,00	0,00	0,00	61.668,16	
34 0 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	21.858,00	0,00	21.858,00		
34 0 089	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	50.000,00	11.463,00	38.537,00		
97 0 001	PROVISION PARA GASTOS DE CAPITALIZACION	1.039.079,95	0,00	1.039.079,95		192.244,00
97 0 100	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	394.346,00	0,00	394.346,00		394.346,00
		<b>13.553.185,81</b>	<b>8.260.722,56</b>	<b>5.292.463,25</b>	<b>889.205,55</b>	<b>889.205,55</b>

**Artículo Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento, ejecución y realización de gestiones ante los Órganos Rectores dependiente del Gobierno Nacional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de San Juan, a los veintinueve días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintiuno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

CONCEJALA PRESIDENTA  
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan  
Santa Cruz - Bolivia



CONCEJALA SECRETARIA  
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan  
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, en cumplimiento al Artículo 38, numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan Cuarta Sección de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.

ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan



SAN JUAN 30 DIC 2021